



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORIA

ACUERDO No. 07 de 2021, por el que se autoriza el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales aprobado por el H. Consejo Universitario.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 27 fracción XIV y 28 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 veintidós de noviembre de 1980, la Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad; especificándose en el artículo 5° fracción II de la mencionada Ley, su atribución de administrar libremente su patrimonio.

SEGUNDO.- Que las relaciones laborales entre la Universidad de Colima y el personal a su servicio se rige por lo establecido en los artículos 3° fracción VII y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Sexto, Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC), el Reglamento Interior de Trabajo y la demás normatividad universitaria vigente.

TERCERO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Colima y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC), establece las condiciones laborales sobre las cuales el personal universitario presta sus servicios a la institución, siendo de observancia obligatoria para el personal de todas las unidades organizacionales; estableciéndose en la Cláusula 9 que las condiciones generales de trabajo

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

serán revisables cada dos años a solicitud expresa de cualquiera de las partes; comprometiéndose la organización sindical a presentar el proyecto de revisión del tabulador salarial, en las términos señalados en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Orgánica.

CUARTO.- Que el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC) presentó en tiempo y forma ante la Rectoría, la propuesta de incremento salarial para el ejercicio fiscal 2021, cuyo conocimiento es competencia del H. Consejo Universitario en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, habiendo sido turnada previamente a la Comisión de Relaciones Laborales para su estudio y presentación de proyecto de dictamen.

QUINTO.- Que el dictamen preliminar emitido por la Comisión de Relaciones Laborales fue sometido a consulta de la Asamblea Universal de la organización sindical con fecha 02 dos de julio de 2021, habiendo sido aprobado satisfactoriamente por la mayoría de las y los votantes, lo cual fue comunicado a la Rectoría para que la mencionada Comisión de Relaciones Laborales realizara el dictamen final, que se sometió a la aprobación posterior del Máximo Órgano de Gobierno Universitario, cuyas determinaciones fueron:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente se otorgue a los trabajadores en activo de la Universidad de Colima, un incremento salarial del 3.4 % (tres punto cuatro por ciento) directo al sueldo base y del 1.8% (uno punto ocho por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica).

SEGUNDO.- Es procedente en términos de lo dispuesto por la cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, otorgar a los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, un incremento en su percepción del 3.4% (tres punto cuatro por ciento).

TERCERO.- Los incrementos a que se refieren los puntos primero y segundo que anteceden, serán retroactivos a partir del 01 primero de enero de dos mil veintiuno.

CUARTO.- De aprobarse este Dictamen por parte del H. Consejo Universitario, notifiqúese a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Tesorería a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera, para los efectos correspondientes.

SEXTO.- Que el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario con fecha de 07 de julio de dos mil veintiuno.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO

ÚNICO.-En términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario, procédase a la publicación de la resolución del Máximo Órgano de Gobierno relativa a la autorización del incremento salarial en los términos del considerando cuarto del presente acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Laborales y para los efectos que resulten procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre a los 07 días de julio de dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE
ESTUDI A *LUCHA *TRABAJA

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

DR. CHRISTIANJORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO

RECTOR

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello tienen exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3